



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 131-2024-GM/MDI

Ite, 22 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-LSMM-MSASBCPVC-GDS-GM/MDI, de fecha 16 de abril de 2024, expedido por la Lic. Livia Melgarejo Mendoza encargada de proyecto, Informe N° 0577-2024-GDS/GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, expedido por la Lic. Livia Melgarejo Mendoza Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0102-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, expedido por el Ing. Edward Siña Mamani inspector de proyecto, Informe N° 1375-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, expedido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 599-2024-GDS-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por la Lic. Livia Melgarejo Mendoza Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 492-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por la CPC Yenifer Cacci Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 24, que dispone: "24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas";

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", en su anexo 01 glosario numeral 23 señala que el residente es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra; de igual manera el numeral 16 refiere que el inspector es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el artículo 33 ejecución física de las inversiones, en el inc. 33.1 señala: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", así también el inc. 33.2 indica: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", e inc. 33.3: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, artículo 17 fase de ejecución, inc. 17.7 prescribe: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2024-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba el documento equivalente del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, por un costo total de inversión de S/ 4'994,669.37 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 37/100 soles), con plazo de ejecución de 37 meses - 03 años 1 mes (01 mes elaboración de documento equivalente, 34 meses ejecución de los componentes del proyecto y 02 meses para la liquidación y cierre del mismo), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, considerando el siguiente detalle:



DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO		
COMPONENTE 01		40,601.25
COMPONENTE 02		390,458.85
COMPONENTE 03		3,467,979.22
COSTO DIRECTO		3,899,039.32
GASTOS GENERALES 12%		467,884.72
SUB TOTAL		4,366,924.04
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO 2.1%		81,879.83
GASTOS DE GESTION DE PROY. 7.5%		292,427.95
GASTOS DE SUPERVISION 5.5%		214,447.16
GASTOS DE LIQUIDACION 1.0%		38,990.39
TOTAL		4,994,669.37

Que, con el Informe N° 005-2024-LSMM-MSASBCPVC-GDS-GM/MDI, de fecha 16 de abril de 2024, la Lic. Livia Melgarejo Mendoza encargada de proyecto, remite el plan de trabajo 2024 del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y trámite respectivo; razón por la cual con el Informe N° 0577-2024-GDS/GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, expedido por la Gerente de Desarrollo Social se traslada el plan de trabajo 2024, ante Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, con el Informe N° 0102-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, el Ing. Edward Siña Mamani inspector de proyecto, respecto al plan de trabajo 2024, señala lo siguiente:

- "Se concluye que el presupuesto para el costo directo del plan de trabajo 2024 es de S/ 1'356,000.20 (un millón trescientos cincuenta y seis mil con 20/100 soles)";
 - "Se concluye que el presupuesto para gastos generales del plan de trabajo 2024 es de S/ 162,720.02 (ciento sesenta y dos mil setecientos veinte con 02/100 soles)";
 - "Se concluye que el presupuesto para el gasto de supervisión del plan de trabajo 2024 es de S/ 95,032.25 (noventa y cinco mil treinta y dos con 25/100 soles)";
 - "Se concluye que las metas programadas para la ejecución del plan de trabajo 2024 son acordes al documento equivalente del proyecto aprobado con RGM N° 081-2024-GM-MDI";
 - "Revisado y evaluado el plan de trabajo 2024 del proyecto de inversión (...) con CUI 2606833, se determina que cumple con los lineamientos técnicos requeridos en la directiva vigente de la MDI, para la ejecución de proyectos de inversión, por administración directa, por lo que esta inspección APRUEBA el presente plan de trabajo 2024 del proyecto en mención (...)"
- Para lo cual se tiene el siguiente detalle:



Item	Descripción	Unidad	Método	Precio	Parcial	Subtotal	Total	
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL							40,601.25
01.01	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA				40,601.25	40,601.25		
01.01.01	REMODELACION DE AMBIENTE MULTIDISCIPLINA	SER	1.00	40,601.25	40,601.25	40,601.25		
02	COMPONENTE 02: ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO							25,140.00
02.01	MOBILIARIO							25,140.00
02.01.01	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE SALA DE PSICOI	MOB	12.00	411.67	4,940.00	4,940.00		
02.01.02	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE SALA DE PRACI	MOB	24.00	533.33	12,800.00	12,800.00		
02.01.03	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES CO	MOB	29.00	255.17	7,400.00	7,400.00		
02.02	EQUIPO							365,318.85
02.02.01	ADQUISICION DE EQUIPO DE SALA DE PSICOMI	EGP	09.00	92.04	8,283.50	8,283.50		
02.02.02	ADQUISICION DE EQUIPO DE SALA DE PSICOMI	EGP	293.00	171.32	49,996.76	49,996.76		
02.02.03	ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTES COM	EGP	32.00	3,061.14	97,996.55	97,996.55		
02.02.04	ADQUISICION DE UNIDAD MOVI	EGP	1.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00		
02.02.05	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA SEGUIMI	SFTW	1.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00		
03	COMPONENTE 03: CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA Y SENSIBILIZACION							924,942.10
03.01	CAPACITACION							460,880.39
03.01.01	ALIMENTACION Y PRACTICAS SALUDABLES	DOCU	9.00	51,209.93	460,880.39	460,880.39		
03.02	ASISTENCIA TECNICA							306,626.17
03.02.01	ASISTENCIA TECNICA EN ALIMENTACION SALU	DOCU	9.00	34,365.57	306,626.17	306,626.17		
03.03	SENSIBILIZACION							157,435.54
03.03.01	PARTICIPACION EN CONCURSOS Y FERIAS	DOCU	18.00	8,746.31	157,435.54	157,435.54		
COSTO DIRECTO						1,356,000.20		
GASTOS GENERALES					12 %	162,720.02		
SUPERVISION						95,032.25		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO						1,613,752.47		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el **Informe N° 1375-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, manifiesta que contándose con el análisis efectuado y consiguiente aprobación del plan de trabajo 2024, por parte del Ing. Edward Siña Mamani inspector de proyecto, a través del Informe N° 0102-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, emite la conformidad respectiva al plan de trabajo 2024, por lo que solicita que el mismo sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con el **Informe N° 599-2024-GDS-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, la Lic. Livia Melgarejo Mendoza Gerente de Desarrollo Social, ante los trámites efectuados, efectivamente precisa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2024-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, por un monto de S/ 4'994,669.37 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 37/100 soles); ahora bien, la aprobación del plan de trabajo 2024 por el monto de S/ 1'613,752.47 (un millón seiscientos trece mil setecientos cincuenta y dos con 47/100 soles) deviene en función al análisis de costo del documento equivalente aprobado, es decir, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2024-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024; razón por la cual solicita que el plan de trabajo 2024 del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, en función al análisis de costos del documento equivalente aprobado, sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para su evaluación respectiva de disponibilidad presupuestal;

Que, con **Informe N° 492-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, pero por el importe S/ 1'518,720.22 (un millón quinientos dieciocho mil setecientos veinte con 22/100 soles), para financiar la ejecución de los costos directos y gastos generales del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833; por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, contando con la opinión respectiva proveniente del área técnica, en la cual sustentan la aprobación y/o conformidad, del plan de trabajo 2024, siendo responsables de la veracidad del contenido de los informes antes expuestos, y en mérito a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, corresponde se apruebe el plan de trabajo 2024 del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, por el monto de S/ 1'613,752.47 (un millón seiscientos trece mil setecientos cincuenta y dos con 47/100 soles) y un plazo de 09 meses, el mismo que sobreviene en función al análisis de costo del documento equivalente aprobado, es decir, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2024-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024; sin embargo, de la emisión del Informe N° 492-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, pero por el importe S/ 1'518,720.22 (un millón quinientos dieciocho mil setecientos veinte con 22/100 soles) para financiar el plan de trabajo 2024, en el extremo de la ejecución de los costos directos y gastos generales del proyecto mencionado;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Directiva N° 01-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2024, del proyecto de inversión público denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2606833, por el importe de S/ 1'518,720.22 (un millón quinientos dieciocho mil setecientos veinte con 22/100 soles), el mismo que deviene en función al análisis de costo del documento equivalente aprobado, es decir, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2024-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
GM
GDS
OGPPMPI
OSLI
OGAJ
OTIyC